Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES.

10444

Yenexo demill setezientos Y Zenta Y tres año

Y Sosiego=

Pn. aelbta. Dr. Juram.to=

En Sua. Kal en dha. Sua. dhe mes Y año Y.o de ess.no notifique el auto antet.e al Dr. Dn. Pedro Sigueza Medico aprouado Y de esta Sua. Y ase ysan Bauta. Y Josepb de Arenas Vizcayno aprouados de ella en sus personas quienes dijeron q.e quedan entendidos de su efecto Y prestaron en manos del Señor Corr.or por Dios Y una Cruz no deSeñor en forma de hazer Bien Y fielm.te de Sus Ofizio en la declarac.on que hazen Y lo firmaron Conmigo ss.as de que doy fee=

Dr. Dn. Pedro Sigueza

Joseph de Arenas Vizcayno

Ante mi Dn. Gaetano Santisteban

Declarac.on

En la dha. Sua. Kal en el dho. dia mes Y año dichos del Sr.or Corr.or Y Sup.te Dn. Juan Gaetano Santisteban Corr.or Y Sup.te Gral de esta dha. Sua. Y Parecieron el Dr. Dn. Pedro Sigueza Medico aprouado Y de esta Sua. Y los Sres. Juan Bauta. Y Josepb de Arenas Vizcayno

Aprouados de ella todos los Caso del Juram.to que tienen
hecho para el efecto que expresaran Y el que dentro de
zon a Dios Y una Cruz Cargo del diferon que en
Cumplim.to del auto de Vuss.a anbiado ala Carcel Real
de esta Ziu.d donde se halla Estado Andres Corra
Contenido en el ped.im.to Y auiendo Reconocido Conto
do Cuidado la persona del Referido hallan que esta
padeziendo el azidente Contagioso de viña Y se Ha
se hauez muchos años que la padece Y que esto es lo q
pueden dezir Y declaran lo que es la Verdad para el
Juram.to que Vsban fecho en que se afirmaron Conmus
Sen.ria

Sebastian Bay.a

Dr. Dn. Pedro Vizcaya

Joseph de Ytturas

Dr. Dn. Manuel Antonio de Ulloa

Dn. Antonio Ulloa

Dn. Juan Bautista Bodega y Quadra

Dn. Vicente de Vldecona

Ante mi

Dn. Antonio Sanchez Bustamante

plus

En la Ziu.d y Puerto de S.n Carlos de Barrameda
del Rey de Nuestro Señor Don Carlos Tercero
hoy a. de Veinte de Enero de mil setezientos
ochenta y quatro Ante el Señor Capitan Don
Juan de Ayala Comandante de Esquadra
de los Reales Exercitos Capitan de Puerto
de esta Ziu.d y Juez Comisionado para la
Causa de Contrabando que se sigue contra
Andres Corra Vezino de esta Ziu.d y
de la Ysla de Leon de que doy fee Se hizo
parezer a Juan Antonio Sanchez Bustamante
Escribano Real de Marina y Publico de
Numero de esta Ziu.d y Juez Receptor de
esta Causa de quien Su Md. Recibio Juram.to
que hizo por Dios Nuestro Señor y una Cruz
en forma de derecho bajo del qual prometio
decir verdad en lo que supiere y fuere
preguntado y siendo Examinado en la
Declaracion que antezede dijo que lo que
en ella ha declarado es la Verdad para el
Juram.to que tiene fecho en que se afirmo
y Ratifico siendo leida de verbo ad verbum
Siendo Preguntado si Conoze a Andres Corra
Vezino de esta Ziu.d y de la Ysla de Leon
Dijo que lo Conoze muy bien y que ha
muchos años que padece la Enfermedad
de Viña y que esto es lo que puede dezir
y declarar para el Juram.to que tiene fecho
en que se afirmo y Ratifico siendo leida
de verbo ad verbum Siendo Preguntado
si Conoze a Andres Corra Vezino de esta
Ziu.d y de la Ysla de Leon Dijo que lo
Conoze muy bien y que ha muchos años
que padece la Enfermedad de Viña y que
esto es lo que puede dezir y declarar para
el Juram.to que tiene fecho en que se afirmo
y Ratifico siendo leida de verbo ad verbum

Veinte maravedis

SELLO CVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES.